

ocupación de las fincas y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

Ayuntamiento de Almenara

Día 22 de enero de 1973, a las nueve horas: Fincas números Al-88, Al-90, Al-91, Al-91-1 y Al-94.

Día 22 de enero de 1973, a las diez horas: Fincas números Al-95, Al-97, Al-105, Al-114 y Al-115.

Día 22 de enero de 1973, a las once horas: Fincas números Al-122, Al-124, Al-126, Al-130 y Al-135.

Día 22 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números Al-136, Al-137, Al-138, Al-140 y Al-141.

Día 22 de enero de 1973, a las diecisiete horas: Fincas números Al-145, Al-146, Al-214, Al-147, Al-148, Al-154 y Al-216.

Día 22 de enero de 1973, a las dieciocho horas: Fincas números Al-157, Al-158, Al-159, Al-215, Al-160, Al-161 y Al-219.

Día 22 de enero de 1973, a las diecinueve horas: Fincas números Al-162, Al-165-A, Al-165-B, Al-166 y Al-167.

Día 23 de enero de 1973, a las nueve horas: Fincas números Al-168-A, Al-221, Al-170, Al-175, Al-210, Al-212, Al-180 y Al-196.

Día 23 de enero de 1973, a las diez horas: Fincas números Al-201, Al-202, Al-203, Al-204 y Al-205.

Día 23 de enero de 1973, a las once horas: Fincas números Al-206, Al-207, Al-208, Al-209 y Al-213.

Día 23 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números Al-224, Al-225, Al-226 y Al-227.

Día 23 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números Al-217, Al-218, Al-220, Al-222 y Al-223.

Día 23 de enero de 1973, a las dieciocho horas: Fincas números Al-144, Al-156, Al-169, Al-200, Ayuntamiento de Almenara, Al-5-3, 5-5, 5-7, 5-9, Con-11, 10-5, 9-3, 9-8, 9-5, 9-7, 9-9, 9-10, 9-11, 9-13, 9-15, Motor San Felipe, Motor Blanquer, Motor «Paco La Cierva», Al-5-2, 5-11, 5-6, 5-4 y 5-15.

Día 23 de enero de 1973, a las diecinueve horas: Fincas números Pozo Mezquita, Al-5-8, 5-13, 5-10, Motor Consuelo, Al-10-3, Con-12, 10-24, 9-1, 9-1, 5-1, 5-26, 6-2, Con-13 y Con-14.

Los datos relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el diario «Mediterráneo», de fecha 7 del pasado mes de diciembre.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Valencia, 2 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción.—14 D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada m ²	Datos catastrales		Naturaleza y clase del bien o derecho (1)
			Polygono	Parcela	
Al-210	Rosa Auner Forner. Calle Mártires, 18. Almenara ...	529	9	205	Oliv. sec. 1. ^a
Al-212	Rosa Auner Forner. Calle Mártires, 18. Almenara ...	1.425	9	34	Ag. regadío 3. ^a
Al-215	Juan Gómez Peñalva. Almirante, 7. Valencia	360	6	59 b. 155 parte	Ag. regadío 3. ^a

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de planos parcelarios expuestos a información pública.

Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se modifica la constitución del Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés.

Ilmo. Sr.: El Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés, creado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1941 y modificado por la de 10 de febrero de 1971, está constituido, entre otros Vocales, por el cura párroco de San Cugat del Vallés.

La importancia de la labor encomendada al Patronato, aconseja que la representación de la autoridad eclesiástica adquiera mayor relieve, de modo que esta intervención sea atribuida al Arzobispado de Barcelona.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que el Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Alberto Folch Rusiñol.

Vocales:

Consejero Provincial de Bellas Artes de Barcelona.

Decano de la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Alcalde de San Cugat del Vallés.

Un representante del Arzobispado de Barcelona.

Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial de Barcelona.

Representante de la Academia de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona.

Representante de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

Arquitecto Jefe del Servicio de Monumentos de la Diputación Provincial de Barcelona.

Director de Museos de Arte del Ayuntamiento de Barcelona.

Don Esteban Rabada Tornero

Don José María Boixader Pianas.

Don Xavier Calico Rebull.

Don José Busquets Farrás.

Don Antonio Navarro Sedó.

Don José Barnils Solá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo referente al concurso de traslado a la cátedra de «Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escolar, impugnando resolución de este Departamento de 12 de febrero de 1970, relativa a la provisión de cátedra, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de octubre de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escolar, Catedrático, en su propio nombre y derecho, contra resolución del